

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE P. RTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 15

SERIE 1986-87

PARA DESIGNAR A SALINAS HOUSING AND ECONOMIC DEVELOPMENT CORPORATION, COMO UNA AGENCIA COMUNAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA AUTORIZAR LA ASIGNACION DE FONDOS Y DEL PERSONAL NECESARIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas tiene la necesidad de delegar en una Corporación con fines no pecunarios, la función del desarrollo económico y de vivienda en nuestra comunidad.

POR CUANTO: El designar a Salinas Housing and Economic Development Corporation, Inc. como una agencia comunal para el desarrollo económico y de vivienda, es requerido para que el pueblo de Salinas pueda cualificar para recibir fondos disponibles de Agencias Federales, Estatales, Municipales e Instituciones Privadas que de otra forma no podrían ser recibidos.

POR CUANTO: El Artículo 4.12 (d) de la Ley #146, del 18 de junio de 1980, según enmendada, autoriza a la Honorable Asamblea Municipal aquellas Ordenanzas y Resoluciones para autorizar donativos de fondos y propiedades a agrupaciones o entidades particulares legalmente constituidas sin fines pecunarios, que ni fueren partidistas ni agrupaciones con fines políticos, dedicados a actividades de interés general de la comunidad siempre y cuando la cesión no interrumpa las funciones propias del Municipio.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Designar a SALINAS HOUSING AND ECONOMIC DEVELOPMENT CORPORATION como una agencia para el Desarrollo Económico y de Vivienda, con fines de mejorar los vecindarios existentes en nuestro Municipio.

Sección 2da: Autorizar al Honorable Alcalde a donar aquellos recursos económicos necesarios provenientes de fondos federales y/o estatales o municipales que que propendan ayudar a esta Corporación con fines no pecunarios a realizar las funciones para la cual fue creada.

Sección 3ra: Que para poder recibir esta designación y/o recursos aquí autorizados SALINAS HOUSING AND ECONOMIC DEVELOPMENT CORPORATION, se compromete a lo siguiente:

1. Estar debidamente registrada en el Departamento de Estado, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como una Corporación con fines no lucrativos.
2. Que los fondos y/o recursos que le asigne el Municipio de Salinas serán utilizados a tono con la reglamentación federal y/o estatal correspondiente.
3. Que cumplirá con los requisitos legales y de control necesarios para el Desarrollo Económico y de Vivienda establecidos por la agencias federales o estatales competentes.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 15

SERIE 1986-87

JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Felicitá Llovet Colón
FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Proporcionada por el Hon. Alcalde, Guillermo E. Valero Zayas, a los
27 días del mes de Enero de 1987.

Guillermo E. Valero Zayas
GUILLERMO E. VALERO ZAYAS

ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 15, Serie 1986-87, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 21 de enero de 1987.

Se certifica, además, que dicha resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felícita Llovet Colón, José A. Rodríguez Flores, Maximiliana Carrasquillo Ortiz, Ada I. Alvarado Merced, Jean Cruz Rivera, Francisco R. Acosta López, Angel L. González Santiago, Pedro Vega Hernández, Harold García Rivera, Angel M. Colón Sánchez, Héctor Castro Rivera, Judith Lajara Castillo, Víctor M. Carlo Matias.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 27 de Enero de 1987.

JOSE BOLIVAR FIGUEROA
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL